

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 37** *CONVENIO de 9 de diciembre de 2022, entre la Comunidad de Madrid y Radio Televisión Madrid, S. A. U., para la colaboración en la realización de la “Semana del Medio Ambiente”.*

Madrid, a 9 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, la Comunidad de Madrid, representada D. José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura en virtud del Decreto 121/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 155, de 1 de julio de 2021), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 369/2022, de 24 de febrero, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

Y, de otra, Radio Televisión Madrid, S. A. U., empresa pública mercantil con forma de sociedad anónima (en adelante, RTVM), con domicilio social en paseo del Príncipe, número 3, Ciudad de la Imagen, 28023 Pozuelo de Alarcón, Madrid, constituida mediante escritura pública de fecha 20 de septiembre de 2016, otorgada ante el notario de Madrid D. Ricardo Isaías Pérez Ballarín, con el número 666 de orden de su protocolo, con CIF A-87645719 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 35150, folio 1, hoja M-632124; representada en este acto por D. José Antonio Sánchez Domínguez, en su calidad de administrador provisional de RTVM, cargo para el que fue nombrado por Decreto 174/2021, de 14 de julio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio de 2021), ratificado por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2021, y que ostenta las facultades recogidas en los artículos 22.3 y 25 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid.

Las partes, en el ejercicio de sus funciones, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente este convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

I. Con fecha 7 de junio de 2022, la Comunidad de Madrid y Radio Televisión Madrid, S. A. U., celebraron un convenio para la promoción y difusión de los principios generales inspiradores recogidos en la Carta Básica de RTVM y en el Contrato-Programa, tales como el respeto y fomento de los principios y valores contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, el apoyo a la integración social de las minorías o la promoción y el respeto a los valores ecológicos y del medio ambiente y que son compartidos por ambas instituciones.

A través de dicho convenio se establecen los términos que regularán la colaboración entre la Comunidad de Madrid y RTVM para el impulso y adecuada difusión y divulgación de las estrategias, planes, programas y proyectos llevados a cabo por la Comunidad de Madrid en aquellos ámbitos materiales de actuación en los que incidan los principios generales inspiradores de las funciones de servicio público que debe cumplir el servicio de comunicación audiovisual que presta RTVM por medio de su programación.

II. El desarrollo sostenible, entendido como la adecuada armonía entre la protección del medio ambiente y el desarrollo económico es uno de los retos más importantes a los que se enfrentan las Administraciones Públicas.

Este desafío cobra una especial importancia en la Comunidad de Madrid puesto que es el territorio con la mayor densidad de población y el principal motor económico de España, aportando más del 19 % del PIB de todo el país.

Esta pujanza económica de la región debe conjugarse con la adecuada protección de su extenso medio natural, integrado por diversos ecosistemas, especies singulares de fauna y flora y una abundante superficie forestal, que se ven sometidos a presiones debidas a la necesidad de satisfacer las demandas de bienes y servicios de la población.

El Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura le atribuye las competencias en materia de medio ambiente, biodiversidad, economía circular, descarbonización, energía y transición energética, calidad del aire, evaluación ambiental, sostenibilidad ambiental, agricultura, ganadería y alimentación.

En ejercicio de estas competencias, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, desarrolla numerosas políticas y medidas dirigidas a alcanzar un desarrollo sostenible a largo plazo, compatible con la protección del medio natural, así como a sensibilizar a la población sobre la necesidad de preservar el patrimonio ambiental.

Asimismo, se encarga del fomento de técnicas de producción agrarias respetuosas con el medio ambiente y de la planificación, coordinación y control de programas de calidad agroalimentaria y de agricultura ecológica; sin olvidar la labor que desarrolla el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), en materia de I + D y otras actividades tecnológicas y de promoción para apoyar el desarrollo agrario, la industria asociada y los sectores del mundo rural vinculados con el medio natural.

III. Por todo ello, la Comunidad de Madrid y RTVM consideran oportuno suscribir un convenio para colaborar en la realización de la “Semana del Medio Ambiente”, que se celebrará durante los días 12 a 18 de diciembre de 2022, con el fin de que a través de los espacios de radio, televisión, y de la página web de RTVM los ciudadanos de la Comunidad de Madrid puedan conocer la riqueza natural del territorio en el que habitan, las medidas desarrolladas para garantizar la eficiencia energética de la región, así como las actividades que se llevan a cabo para garantizar la sostenibilidad en todos los ámbitos económicos, incluido el agrícola, ganadero y alimentario.

IV. De conformidad con lo previsto el artículo 4.1.r) de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid, RTVM, en su condición de servicio público, tiene como uno de sus principios rectores la promoción del respeto a los valores ecológico y de protección del medio ambiente.

V. En la cláusula segunda, apartado g) del mencionado convenio suscrito por la Comunidad de Madrid y RTVM con fecha 7 de junio de 2022, se establece como compromiso de la Comunidad de Madrid, desarrollar dicho convenio en los diferentes ámbitos de actuación de las consejerías, organismos y entidades de la Comunidad de Madrid, mediante los correspondientes convenios específicos que cada consejería, organismo o entidad deberá suscribir con RTVM.

VI. Que existe un interés común de la Comunidad de Madrid y RTVM en conseguir el objetivo de desarrollar una campaña de sensibilización en materia medioambiental, por lo que, siguiendo la política de mutua y permanente colaboración entre ambas partes, han considerado oportuno suscribir el presente convenio, de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 11 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, de Radio Televisión Madrid y 50 de la Carta Básica de Radio Televisión Madrid, aprobada por Acuerdo de 2 de noviembre de 2017, del Pleno de la Asamblea de Madrid.

En atención a lo expuesto, las partes firmantes establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre la Comunidad de Madrid y RTVM, para concienciar a los ciudadanos sobre la necesidad de proteger el medio ambiente, la biodiversidad, así como sobre la economía circular y el desarrollo sostenible en materia agrícola, ganadera y alimentaria de la Comunidad de Madrid, en el marco de la “Semana del Medio Ambiente” a celebrar entre los días 12 a 18 de diciembre de 2022.

Segunda

Obligaciones de RTVM

Son obligaciones de RTVM en el marco del presente convenio:

- a) Colaborar en la difusión de las acciones desarrolladas por la Comunidad de Madrid en materia de protección del medio ambiente, biodiversidad, espacios naturales, eficiencia energética, así como agricultura y ganadería ecológicas. RTVM llevará a cabo la difusión de dichas acciones mediante la siguiente programación especial:

TeleMadrid y LaOtra:

- Complementar la programación con nuevos contenidos orientados a la difusión de las acciones medioambientales, energéticas, agrícolas y ganaderas antes detalladas, de una manera especial y en el mayor número de programas posibles durante una semana.
- Diseño y producción de programas específicos, o monográficos con esta temática concreta. La difusión de estos contenidos se realizará en el mayor número de franjas y horarios posibles y con una periodicidad que puede ser diaria o en un día concreto de la semana.

OndaMadrid:

- Creación de nuevos contenidos específicos en la programación de una semana, orientados al fomento y difusión de estas acciones realizadas en favor de la protección del medio ambiente en la Comunidad de Madrid.
- Impulsar la producción y realización específica de programas y reportajes en exteriores que darán difusión “sobre el terreno” y “con testimonios” de estos contenidos.

Comunicación digital (web y difusión en redes sociales):

- Creación de nuevos contenidos específicos y secciones sobre estos temas que seguirán alimentando y dando cobertura y difusión a los contenidos especiales que se realicen desde los diferentes medios de RTVM, es decir, TeleMadrid, LaOtra y OndaMadrid.
- b) Proporcionar los medios necesarios para llevar a cabo todas las actuaciones relacionadas en la presente cláusula.
 - c) Facilitar a la Comunidad de Madrid, bajo las condiciones que en cada caso particular se determinen y teniendo en cuenta la normativa del fondo documental de RTVM, material de archivo para que pueda utilizarse en la producción de videos de carácter divulgativo, así como el material gráfico elaborado para los programas, para su posible uso por la Comunidad de Madrid, para lo cual remitirá a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura copias de los espacios emitidos en un soporte de calidad adecuado, posibilitando, además, la solicitud puntual de imágenes o material en bruto.
 - d) Hacer constar, de manera clara y visible, la colaboración de la Comunidad de Madrid en las programaciones, contenidos, encuentros y eventos en general que se ejecuten en aplicación del presente convenio.

RTVM asumirá la responsabilidad sobre la totalidad de los contenidos emitidos en desarrollo de este convenio.

Tercera

Obligaciones de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, se obliga a:

- a) Proporcionar la colaboración necesaria para posibilitar el cumplimiento de la tarea de promoción y divulgación de la que RTVM se responsabiliza en la cláusula segunda.
- b) Facilitar a RTVM la documentación y asesoramiento necesario para la elaboración de los contenidos que componen los distintos espacios objeto de emisión.
- c) Facilitar a RTVM la ejecución de todas las tareas técnicas dirigidas a la grabación y retransmisión de actuaciones, eventos, actividades y similares, favoreciendo las

condiciones para que aquéllas puedan realizarse conforme a los requerimientos técnicos y profesionales exigibles.

- d) Ceder a RTVM el uso de los logos, imágenes y elementos de identidad corporativa que sean necesarios para su inclusión en los contenidos audiovisuales objeto de difusión.
- e) Conceder preferencia a la presencia de RTVM en los actos, ruedas de prensa y demás eventos de carácter público relacionados con el desarrollo y ejecución de este convenio.
- f) Aportar, como máximo, la cantidad que figura en la cláusula cuarta de este convenio para llevar a cabo el objeto del mismo.

Cuarta

Obligaciones económicas

Para la consecución del objeto del presente convenio, la Comunidad de Madrid aportará la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil quinientos veintiséis euros (259.526 €) con cargo al subconcepto 28001, del Programa 456M, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.

Por su parte, RTVM asumirá el compromiso económico de contribuir con la cantidad de sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos euros (64.882 €) para cubrir el coste derivado de las obligaciones contraídas a través del presente convenio.

De acuerdo con lo anterior, el compromiso económico total adoptado por ambas partes será de trescientos veinticuatro mil cuatrocientos ocho euros (324.408 €), asumiendo RTVM la financiación de aquellos gastos que excedan de la aportación de la Comunidad de Madrid.

RTVM empleará la totalidad de esta aportación económica de la Comunidad de Madrid en las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto de este convenio, no obteniendo beneficio económico alguno del pago de esta consignación presupuestaria.

La indicada cantidad máxima a aportar por la Comunidad de Madrid se corresponde con los siguientes conceptos de gasto, pudiendo sufragar cualquiera de los gastos correspondientes a las obligaciones que asume RTVM y que se desglosan, de forma orientativa, a continuación, junto a sus importes estimados:

CONCEPTO	IMPORTE
TELEVISIÓN	
Estimación coste productora externa "Madrid Directo" (Con IVA)	31.745
Estimación coste productora externa programa "Juntos" (Con IVA)	21.402
Coste de personal de Antena de Programas	7.295
Coste de personal Informativos programa "Juntos"	4.552
Coste programa "Mi cámara y yo" (Con IVA)	24.200
Otros servicios externos de Producción (Con IVA)	2.856
Utilización Material Archivo Digital y Área de Documentación	25.000
Coste estimado de emisión de antena (Con IVA)	28.505
Coste de derechos de Entidades de Gestión, (SGAE, AISGE, etc) (Con IVA)	10.346
Escenografía, Decorados y Estilismo (Con IVA)	3.533
Coste utilización de Plató (Estudio 2) "Juntos"	2.520
Coste de utilización de Plató "Estudio 2) "Madrid Directo"	4.508
Personal Indirecto Operación Plató "Madrid Directo"	12.300
Personal Indirecto Operación Plató "Juntos"	9.500
Costes de Postproducción y Grafismo	15.900
TOTAL MEDIO TELEVISIÓN	204.161
RADIO	
Estimación coste dedicado programas Nieves Herrero y Ely del Valle	41.000
DIGITAL	
Estimación coste dedicado personal área Digital	9.500
Servicios Técnicos de Producción (Con IVA)	13.310
TOTAL MEDIO DIGITAL	22.809
TOTAL COSTE DIRECTO	267.971
Imputación coste indirecto área de Dirección de Antena y Programas	28.360
Imputación de Costes de Estructura	28.077
COSTE TOTAL	324.408
Financiación por parte de la Comunidad de Madrid, 80%	259.526
Asumido por Telemadrid 20%	64.882
TOTAL	324.408

La aportación contemplada en esta cláusula será abonada por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, previa justificación suficiente por parte de RTVM de la realización de las actuaciones objeto del convenio, mediante la presentación, antes del 31 de diciembre de 2022, de los siguientes documentos, además de los exigidos por la normativa vigente aplicable:

- a) Memoria de ejecución del convenio en la que se recojan todas las actuaciones realizadas y el coste de las mismas, firmada por el Director Financiero de RTVM.
- b) Facturas justificativas de los gastos realizados por compras y suministros exteriores.
- c) La memoria económica indicada en el apartado a) será complementada por un informe, firmado por el Director Financiero de RTVM, que deberá contener un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades objeto del presente convenio, comprensivo tanto de la imputación de gastos internos aplicados a las actividades objeto del convenio como de los gastos incurridos externamente para dichas actividades, contemplados en el apartado b).

El importe definitivo a abonar se determinará por la Viceconsejería de Medio Ambiente y Agricultura en función de la justificación del gasto presentada, y previa certificación de esta de que las actuaciones y costes justificados se ajustan a lo previsto en el presente convenio.

El importe máximo a abonar se verá reducido en función del cumplimiento parcial o defectuoso de las obligaciones que constan en el convenio a cargo de RTVM, o bien porque esta obtenga otros ingresos que hagan alcanzar el coste total de la actividad. Así, RTVM presentará, en su caso, declaración responsable en la que reflejará que el total de los ingresos obtenidos destinados específicamente a la financiación de las actividades objeto del convenio no supera el total de los gastos imputables a las mismas.

Quinta

Modificación

Cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de este convenio, en cualquier momento, para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. Dichas modificaciones deberán adoptarse por acuerdo unánime de las partes. De producirse la revisión del clausulado aquí reflejado, los correspondientes cambios habrán de ser suscritos por las partes e incorporados mediante adendas.

Sexta

Causas de resolución del convenio y consecuencias de su incumplimiento

El convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución.

Serán causa de resolución del convenio las estipuladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión mixta de seguimiento prevista en la cláusula séptima y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Séptima*Comisión de seguimiento*

1. Para el desarrollo, concreción y seguimiento de los acuerdos aquí plasmados, ambas partes nombrarán una comisión mixta de seguimiento, integrada por dos representantes de la Consejería competente en materia de medio ambiente (actualmente, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y dos representantes de RTVM. Dicha comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a propuesta de una o ambas partes con el fin de mantenerse permanentemente informadas y realizar el seguimiento de los compromisos asumidos mediante este convenio, así como impulsar la adopción de medidas y acciones que ambas consideren necesarias para el eficaz cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos.

Los representantes de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura serán el Viceconsejero de Medio Ambiente y Agricultura y el Secretario General Técnico. Los representantes de RTVM serán su Director Económico Financiero y Coordinación de Gestión y su Director General Corporativo y de Asesoría Jurídica.

2. El funcionamiento de la comisión mixta de seguimiento se regirá por lo dispuesto en la Sección 3.^a del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava*Vigencia*

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Novena*Derechos de propiedad intelectual*

De acuerdo con lo establecido la cláusula cuarta del Convenio de 7 de junio de 2022, suscrito entre la Comunidad de Madrid y RTVM para la promoción de principios y valores de interés general, RTVM ostentará en exclusividad, durante el tiempo máximo de protección reconocido en la legislación vigente y sin limitación territorial, con facultad de cesión a terceros y para su explotación en cualquier procedimiento, sistema o soporte, la totalidad de los derechos de explotación (entre otros, comunicación pública, incluida la puesta a disposición, reproducción, distribución y transformación) de las producciones audiovisuales (incluyendo sus elementos integrantes y/o derivados) realizadas al amparo de este convenio.

No obstante, y de acuerdo con las condiciones que de mutuo acuerdo se establezcan, RTVM podrá ceder a la Comunidad de Madrid los derechos de comunicación pública y reproducción de las producciones audiovisuales e imágenes cuya titularidad ostente RTVM, todo ello durante el tiempo de vigencia de este convenio y para las utilizaciones establecidas.

Décima*Régimen jurídico*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por sus propias estipulaciones, así como por las estipulaciones las del convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y RTVM con fecha 7 de junio de 2022.

En lo no previsto, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 6.1, y aplicándose los principios de la ley indicada para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio y que no puedan ser resueltas en el seno de la comisión mixta de seguimiento, quedarán sometidas a la competencia de los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo radicados en Madrid.

Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Comunidad de Madrid.

Undécima*Protección de datos personales*

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que, por este concepto, pueda incurrir.

En particular, si la colaboración objeto del presente convenio implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Especialmente, las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad que pudieran producirse, así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo, si lo hubiera.

Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos aquellos que pudieran participar en las actuaciones derivadas del presente convenio, comprometiéndose las partes a informar a los mismos.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente Convenio, siendo la fecha de formalización del mismo la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 9 de diciembre de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.—El administrador provisional de Radio Televisión Madrid, S. A. U., José Antonio Sánchez Domínguez.

(03/24.031/22)

